BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
-	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según
5	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDP/CS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES:

ADQUISICION E INSTALACION DE GEOMEMBRANA HDPE GM13 DE 1.5MM LISA NEGRA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200G/M2, PARA EL PROYECTO "CREACION DEL SISTEMA DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO ICHUTORCCO EN LOS SECTORES DE SAN MIGUEL, TAIPETERRA Y MAYUTINKUY DE LA CC ALCCASANA YEL SECTOR DE INCHUPALLA DE LA CC CCAHUAYA BAJA DEL DISTRITO DE PICHIGUA - ESPINAR - CUSCO"

Pichigua, abril del 2025

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA

RUC Nº : 20147419504

Domicilio legal : PZA. PLAZA DE ARMAS NRO. S/N

Teléfono: : -

Correo electrónico: : Logistica2023p@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION E INSTALACION DE GEOMEMBRANA HDPE GM13 DE 1.5MM LISA NEGRA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200G/M2, PARA EL PROYECTO "CREACION DEL SISTEMA DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO ICHUTORCCO EN LOS SECTORES DE SAN MIGUEL, TAIPETERRA Y MAYUTINKUY DE LA CC ALCCASANA YEL SECTOR DE INCHUPALLA DE LA CC CCAHUAYA BAJA DEL DISTRITO DE PICHIGUA - ESPINAR - CUSCO".

Ítem	Descripción	Cantidad	U. de medida
paquete			
	Adquisición e instalación de GEOMEMBRANA	15,920	M2
	GM13 HDPE, LISA NEGRA DE E=1.5 MM,		
1	INCLUYE SERVICIO A TODO COSTO		
	Adquisición e instalación de GEOTEXTIL NO	15,920	M2
	TEJIDO DE 200GR/M2, INCLUYE SERVICIO A		
	TODO COSTO		

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM Nº 0180-2025-AAB-GM-MDP-E de fecha 26 de marzo del 2025

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA:

La entrega de los bienes objeto de la convocatoria se realizará en el plazo de cinco (05) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, y la instalación se hará efectivo en el plazo de diez (10) días calendarios computados desde el día siguiente de la firma del acta de entrega del terreno.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00, en caja de la entidad y recabar las bases en la oficina de abastecimientos y control patrimonial.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225, ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N^a 27806, "Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública"
- Ley Nº 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría en General de la Republica –Competitividad, Formulación y desarrollo de la Micro y Pequeña y el acceso al empleo decente, Ley MYPE
- Ley N^a 29973, Ley General de la persona con Discapacidad.
- Ley N^a 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Micro Empresa
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**),

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Presentar ficha técnica, folleto, y/o instructivos o catálogos emitido por el fabricante de los bienes (geomembrana, geotextil, material de aporte) con códigos de validación rápida y QR, dichos productos serán acreditando con una carta del fabricante dirigida a la entidad, con referencia al procedimiento de selección, donde indique procedencia, marca y cumplimiento del 100% de las características técnicas del producto.
- f) Presentación de documentos en cunmplimeinto del numeral 11 de las especificaciones técnicas
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- i) El precio de la oferta en **SOLES** Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{5.}
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00226000488

Banco : BANCO DE LA NACION

N° CCI⁶ : XXXXXXXXX

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

 En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

 $^{^{10}\,\,}$ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
 - k) Presentacion de plan de trabajo para la suscripcion del contrato.
 - Deberá presentar el SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de riesgo) del personal a cargo de la instalación para la subscripción del contrato.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pichigua ubicado en la Plaza de Armas S/N dentro del horario de atención al público de lunes a viernes.

2.6. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos y/o armadas : primer pago al 40% a la entrega de los bienes y como segundo pago el 60% a la instalación y puesta en funcionamiento.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de bienes: reservorio MAYOTINKUY de la conuidad de ALCCASANA, previa presentación de certificados de calidad de la geomembrana y geotextil en presencia del responsable de almacen central y área usuaria.
- Informe del funcionario responsable del ÁREA USUARIA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Guía de remisión.
- Dicha documentación se debe presentar en ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPADAD DISTRITAL DE PICHIGUA, sito en PLAZA DE ARMAS S/N DEL DISTRITO DE PICHIGUA en el horario de 08:00 horas hasta las 17:00 horas

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA HDPE GM13 DE 1.5 mm LISA NEGRA, Y
GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 G/M2

PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO ICHUTORCCO EN LOS SECTORES DE SAN MIGUEL, TAIPETERRA Y MAYOTINKUY DE LA CC. ALCCASANA Y EL SECTOR INCHUPALLA DE LA CC. CCAHUAYA BAJA DEL DISTRITO DE PICHIGUA - ESPINAR – CUSCO" CON CUI N° 2487071

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA HDPE GM13 DE 1.5 MM LISA NEGRA, Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR/M2 DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO ICHUTORCCO EN LOS SECTORES DE SAN MIGUEL, TAIPETERRA Y MAYOTINKUY DE LA CC. ALCCASANA Y EL SECTOR INCHUPALLA DE LA CC. CCAHUAYA BAJA DEL DISTRITO DE PICHIGUA - ESPINAR – CUSCO", CON CUI N° 2487071.

2 FINALIDAD PÚBLICA.

Tiene como finalidad adquirir e instalar GEOMEMBRANA HDPE GM13 DE 1.5 mm Lisa Negra, y GEOTEXTIL NO TEJIDO de 200 gr/m2, servicio a todo costo para el suministro, instalación y transporte para el PIP: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO ICHUTORCCO EN LOS SECTORES DE SAN MIGUEL, TAIPETERRA Y MAYOTINKUY DE LA CC. ALCCASANA Y EL SECTOR INCHUPALLA DE LA CC. CCAHUAYA BAJA DEL DISTRITO DE PICHIGUA - ESPINAR – CUSCO.

3 ANTECEDENTES.

La Municipalidad Distrital de Pichigua, a través de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano-Rural y Catastro Urbano; viene ejecutando el proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO ICHUTORCCO EN LOS SECTORES DE SAN MIGUEL, TAIPETERRA Y MAYOTINKUY DE LA CC. ALCCASANA Y EL SECTOR INCHUPALLA DE LA

CC. CCAHUAYA BAJA DEL DISTRITO DE PICHIGUA - ESPINAR – CUSCO". Para tal efecto se requiere la adquisición e instalación de GEOMEMBRANA HDPE GM13 DE 1.5 mm LISA NEGRA y GEOTEXTIL NO TEJIDO de 200 gr/m2, a todo costo lo que incluye el suministro, instalación y transporte hasta el lugar de ejecución del PIP; de acuerdo a las especificaciones técnicas aprobadas, los insumos solicitados serán utilizados en la construcción del reservorio en el sector Mayotinkuy.

4 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

4.1 OBJETIVO GENERAL

Adquisición e Instalación de GEOMEMBRANA HDPE GM13 de 1.5 mm Lisa negra; y GEOTEXTIL NO TEJIDO de 200 gr/m2 A TODO COSTO para el reservorio en el Sector de Mayotinkuy.

4.2 OBJETIVO ESPECIFICO

- Adquisición e Instalación de Geomembrana HDPE GM13 e=1.5mm Lisa Negra para la impermeabilización del base húmedo, talud húmedo y corona del reservorio mayotinkuy que tiene un área efectiva de 15,920.00 m2.
- Adquisición e Instalación de Geotextil no tejido de 200gr/m2 para la protección entre la geomembrana y la superficie a impermeabilización en el reservorio mayotinkuy que tiene un área efectiva de 15,920.00 m2.

5 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR.

5.1 ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN

El área solicitada es **área efectiva**, no incluye los traslapes, en tal sentido el postor deberá considerar los costos en su propuesta los traslapes y desperdicios para lograr el área efectiva solicitada; para el cumplimiento de la impermeabilizante del reservorio debe cumplir las exigencias del traslape y cumplir la geometría del plano del item 6.2 planos y detalles.

a) Transporte y recepción

Es conveniente efectuar el transporte en vehículo que se adecue a la forma de la geomembrana y Geotextil, evitando en lo posible golpes con barandas u otros, el maltrato al material trae como consecuencia problemas en la instalación y fallas en las pruebas, lo cual ocasiona pérdidas de tiempo y gastos adicionales. Si se utiliza ataduras para evitar el desplazamiento de la geomembrana y Geotextil, al transportar o almacenarlos, el material usado para las ataduras no deberá producir raspaduras; en caso que existiera el proveedor deberá cambiar y desechar dicho material.

b) Manipuleo y descarga

El bajo peso de la geomembrana y Geotextil, permite que la descarga se haga en forma manual, siendo esta actividad responsabilidad del proveedor, siendo necesario evitar:

- Evitará la descarga violenta los choques o impactos con objetos duros y cortantes,
- Se debe de evitar en todo momento el arrastre de los mismos para impedir posibles daños por abrasión.

c) Embalaje y rotulado

Los productos deben estar protegidos contra fenómenos meteorológicos en el transcurso de su transporte.

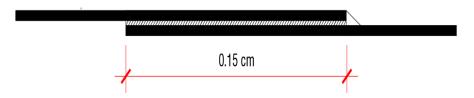
d) Documentos adicionales

- El Postor ganador una vez obtenida la buena pro presentará el certificado de calidad de cada rollo de geomembrana, y geotextil por lotes al momento de la entrega de los bienes.
- Deberá presentar el SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de riesgo) del personal a cargo de la instalación en la subscripción del contrato.

e) Tipo de unión de los Geo sintéticos

Para la instalación de la Geomembrana HDPE GM13 e=1.5mm Lisa Negra y Geotextil No tejido de 200gr/m2 rige las siguientes condiciones:

 Geotextil: La unión se realiza aplicando inyector con aire caliente los traslapes no menores a 15 cm.





Los paños de geomembrana tendrán un traslape mínimo de 100 mm para la soldadura de extrusión. Se dejará suficiente traslape para la realización de pruebas de despegue en la costura.

 Geomembrana: Las uniones de paneles o rollos será por fusión, no se aceptan la unión por extrusión; para detalles constructivos, reparaciones, parcheo se deberá utilizar la unión por extrusión, los traslapes no serán menores a 15 cm.



Las costuras se orientarán en forma paralela a la línea de máxima pendiente (es decir, orientadas hacia abajo, no perpendicular a la pendiente). En las esquinas y otras posiciones de formas geométricas extrañas, se minimizará el número de soldaduras en terreno.

No se realizarán soldaduras de base en "T" o soldaduras de absorción a menos de 2 metros del pie de la pendiente. Las soldaduras se alinearán con el menor número posible de pliegues e irregularidades en la unión. Si se encuentra una irregularidad en la unión o pliegue, ésta será liberada y posteriormente tapada.

Los paños de geomembrana tendrán un traslape mínimo terminado de 150 mm para la soldadura de fusión. Se dejará suficiente traslape para la realización de pruebas de despegue en la costura.

No se emplearán solventes o adhesivos a menos que el producto sea aprobado por escrito por la RESIDENCIA.

El procedimiento para unir paneles adyacentes en forma temporal no debe dañar la geomembrana; en particular, la temperatura del aire caliente en la boquilla de cualquier aparato de soldadura será controlada de modo tal que la geomembrana no resulte dañada.

f) Material de aporte (Confección de botas o estructura similares)

Se incluye el anclaje y sellado en las tuberías de salida y entrada en los reservorios, mediante la confección de botas forrando la tubería y selladas por extrusión a la que se deberá adicionar una abrazadera metálica, Los materiales adicionales necesarios serán por cuenta del postor ganador.

Se incluye la confección de 01 bota y abrazadera de acero galvanizada en la tubería de ingreso, 01 bota y abrazadera de acero galvanizada en la tubería de salida 01, bota y abrazadera de acero galvanizada en la tubería de limpia, 02 bota y abrazadera de acero galvanizada en la tubería de rebose o estructuras similares. Los materiales para su anclaje e impermeabilización serán por cuenta del postor ganador.

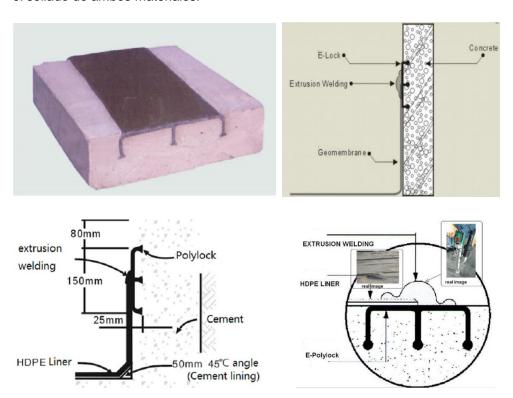
Tabla 1: Bota y abrazaderas adicionales a confeccionar

	Item	Descripción	Cant	Und
I				

Bota y abrazadera de acero galvanizado en tubería de ingreso de	01	Und
200mm		
Bota y abrazadera de acero galvanizado en tubería de salida de 160mm	01	Und
Bota y abrazadera de acero galvanizado en tubería de limpia de 200mm	01	Und
Bota y abrazadera de acero galvanizado en tubería de rebose de	02	Und
200mm		
	200mm Bota y abrazadera de acero galvanizado en tubería de salida de 160mm Bota y abrazadera de acero galvanizado en tubería de limpia de 200mm Bota y abrazadera de acero galvanizado en tubería de rebose de	Bota y abrazadera de acero galvanizado en tubería de salida de 160mm 01 Bota y abrazadera de acero galvanizado en tubería de limpia de 200mm 01 Bota y abrazadera de acero galvanizado en tubería de rebose de 02

g) Soldadura de geomembrana y Polilock

En cuanto a la soldará la geomembrana a los Polilock (que estarán colocadas en el concreto, ya sea horizontalmente, verticalmente o inclinadas) dentro de las áreas de contacto de la geomembrana con las estructuras de concreto, tal como se indica la figura siguiente se aplicara el sellado de ambos materiales.



5.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES

a) Geomembrana HDPE GM13 e=1.5mm Lisa Negra

 Especificaciones técnicas que debe cumplir el material solicitado Geomembrana HDPE GM13 1.5mm Lisa Negra; según la tabla 2; el mismo que deberá presentar el proveedor para el proceso la ficha técnica del producto y luego al momento de la entrega del bien la ficha de las características técnicas del lote entregado y con las rubricas del fabricante en original.

- El bien deberá ser nuevo y cumplir con la normativa vigente de acuerdo a las normas indicadas en los cuadros, no se aceptarán productos reciclados y/o manufacturados, o productos que se encuentren dañados. Si durante la entrega e instalación del bien, o posterior a su recepción se detectan defectos o vicios ocultos que afecten la duración y calidad del bien, viendo que características de estos no corresponden a la ofertada, la Municipalidad Distrital de Pichigua procederá al rechazo o devolución del mismo. El postor ganador asumirá la responsabilidad total en el caso de que, al vender y suministrar los bienes, infringe patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal y de cualquier índole a la Entidad. Al margen de ello, el postor ganador deberá entregar certificados de calidad con código de verificación rápida, carta de garantía y dossier de calidad; para su conformidad de adquisición e instalación.
- Geomembrana será fabricada de polietileno de alta densidad HDPE GM13 de máxima calidad debidamente contrastadas, que cumplen con las exigencias más estrictas para el uso al que van destinadas.
- Los trabajos de revestimiento impermeable con Geomembrana de polietileno de alta densidad de 1.5 mm de espesor, se ejecutarán de acuerdo con el protocolo de instalación del proveedor. Las propiedades de los materiales deberán regirse con las siguientes normas y certificados:
- ✓ Normas American Standard Testing Methods (ASTM) "Normas Americanas para los métodos de ensayo"

Solo se aceptará los materiales de Geomembrana de polietileno de alta densidad para su instalación in situ, únicamente si han cumplido satisfactoriamente con el proceso de control de calidad solicitado por la supervisión. El otro criterio será una inspección visual por cada rollo entregado.

Adicionalmente, previamente a la instalación de cada rollo, solo se aceptará los que estén adecuadamente identificados con:

- Número de bulto.
- Tipo de producto y espesor.
- Dimensión del rollo (ancho y largo).
- Fabricación del rollo (fecha, indicación de la materia prima).

NOTA. - El proveedor deberá contar con un vernier digital y certificado por INACAL con vigencia para su verificación.

Para la presentación de la oferta deberá adjuntar DECLARACIÓN JURADA con "QR" de Certificados de Calidad y Certificados de Garantía emitidos por el fabricante.

La presentación de los certificados de calidad y con código de verificación rápida, ya que estos serán alcanzados, por cada rollo, por el postor ganador, obligatoriamente antes de la conformidad de pago del bien. Los mismos certificados de calidad del producto por cada rollo

codificado, emitido por un laboratorio acreditado ante el INACAL a fin de verificar el cumplimiento del ISO 9001.

Durante la ejecución los ejecutores tendrán que realizar el muestreo de los materiales dudosos para remitir al laboratorio para verificar la veracidad de material con las características presentadas en un mínimo de 5 unidades; dichos gastos serán asumidos por el postor ganador; dichos certificados estarán adjuntados para la conformidad final del entregable.

Tabla 2: Especificaciones técnicas de geomembrana HDPE GM13 e=1.5mm lisa negra

CARACTERÍSTICAS	NORMAS DE ENSAYO	Unid	VALORES A CUMPLIR		
			VALORES	FRECUENCIA DE CHEQUEO	
PROPIEDADES MECÁNICAS					
Propiedades de tracción (min. prom) 12					
Resistencia a la rotura	ASTM D6693 Tipo IV	(kN/m)	≥40	9,000 Kg	
Resistencia en el punto de fluencia	ASTM D6693 Tipo IV	(kN/m)	≥22	9,000 Kg	
Elongación de fluencia	ASTM D6693 Tipo IV	%	≥12	9,000 Kg	
Elongación de ruptura	ASTM D6693 Tipo IV	%	≥700	9,000 Kg	
Resistencia al rasgado (min.prom.)	ASTM D1004	N	≥187	18,000 kg	
Resistencia a la punción (min. prom.)	ASTM D 4833	N	≥480	18,000 kg	
Resistencia al agrietamiento por tensión ¹³	ASTM D 5397	h	≥300	GRI GM10	
	GRI-GM10				
PROPIEDADES FÍSICAS					
Espesor (min. Prom.)	ASTM D5199	mm	1,50	Cada rollo	
El valor individual más bajo de 10 valores	ASTM D 792	%	-10	Cada rollo	
Densidad (min.)	ASTM D 1505	(g/cm3)	≥ 0,940	90,000 Kg	
	ASTM D792				
Contendido de negro de humo	ASTM D 1603	%	2,0-3,0	9,000 Kg	
Dispersión de negro de humo	ASTM D 5596		Nota ¹⁴		
Tiempo de oxidación inducida OIT Alta Presion	ASTM D5885	min	>680		
Tiempo de Inducción Oxidada (OIT) (min. prom.) ¹⁵ (a) OIT estándar	ASTM D 3895	min	>120		

¹² Los valores promedio en dirección a la máquina (L) y en dirección transversal (A) se deberán basar en 5 probetas en cada dirección.

¹³ La resistencia en el punto de fluencia utilizada para calcular la carga aplicada para el ensayo SP-NCTL deberá ser el valor medio del fabricante a través de ensayos de MQC.

¹⁴ La dispersión de negro humo (sólo aglomeradores casi esféricos) para 10 visitas diferentes: 9 en categoría 16 2 y 1 en categoría 3

¹⁵ El fabricante tiene la opción de seleccionar uno de los métodos de OIT indicados para evaluar el contenido antioxidante en la geomembrana.

Envejecimiento en horno a 85°C (a) OIT estándar -% retenido después de 90 días (min. prom.) ¹⁶		%	>80	
Resistencia al UV (% mínimo retenido de	ASTM D7238	%	>80	
OIT alta presión después de 1600 horas)	ASTM G154			
	ASTM D5885			
LARGO DEL ROLLO (m)	N/A		>=173 y/o >=93 ¹⁷	
ANCHO (m)	N/A		>=7	
ÁREA (m2)	N/A		>=1211 y/o >=651	

b) Geotextil No tejido 200gr/m2

Especificaciones técnicas que debe cumplir el material solicitado Geotextil no tejido 200gr/m2; según la tabla 3; el mismo que deberá presentar el proveedor para el proceso la ficha técnica del producto y luego al momento de la entrega del bien la ficha de las características técnicas del lote entregado con rubricas y código de respuesta rápida del fabricante en original.

DESCRIPCIÓN

Son mantas de fibras hilos no tejidos de polipropileno, las mantas son flexibles y permeables, generalmente tienen la apariencia de tejido. Son capaces de retener partículas de suelos mayores que el tamaño de sus poros.

Confeccionados mediante la aglomeración de fibras, adheridas entre sí en forma desordenada. Pueden ser ligados: agujadas o punzonados (mecánicamente), lo que les otorga alta permeabilidad.

CARACTERÍSTICAS

Resistente a la tensión (puede absorber esfuerzos producidos en estructuras sometidas a cargas). Elongación (permite un acoplamiento en terrenos irregulares). Se deberá cumplir las siguientes propiedades:

Tabla 3: Especificaciones técnicas de geotextil no tejido 200 gr/m2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR/M2					
PROPIEDADES	ENSAYO	UND	VALOR TÍPICO*		
Masa por Unidad de Área	ASTM D 5261	gr/m2	200		
Resistencia al UV 500	ASTM D7238	h	>70		
Método Grab					
Resistencia a la tracción	ASTM D 4632	N	≥800		

¹⁶ También se recomienda evaluar muestras a 30 y 60 días para comparar con la respuesta de 90 días

¹⁷ Se recomienda que los empalmes de unión sean longitudinales y si existiera a lo transversal a lo máximo se aceptara 1.

Elongación		%	>50
Método Tira Ancha			
Sentido Longitudinal	ASTM D 4595	KN /m	11
Elongación		%	>50
Sentido transversal	ASTM D 4595	KN /m	9
Elongación		%	>50
Resistencia al desgarre trapezoidal	ASTM D 4533	N	300
Resistencia al punzonamiento	ASTM D 4833	N	455
Resistencia al punzonamiento CBR	ASTM D 6241	KN	1.9
Resistencia al estallido	ASTM D 3786	Кра	2050
Permitividad	ASTM D 4491	S ⁻¹	2.1
Permeabilidad	ASTM 14491	cm/seg	0.35
Tamaño de abertura aparente	ASTM D 4751	mm	0.15
Tasa de flujo	ASTM D 4491	L/min/m2	5355
Estabilidad a los rayos ultravioletas	ASTM D 4355	%	>70
Ancho de Rollo	Medido	m	4.0

Nota: Los valores publicados corresponden al sentido más desfavorable del Geotextil. Los valores típicos corresponden al promedio de todos los datos históricos.

Para la presentación de la oferta deberá adjuntar DECLARACIÓN JURADA con código de verificación rápida de Certificados de Calidad y Certificados de Garantía emitidos por el fabricante.

La presentación de los certificados de calidad y con código de verificación rápida, ya que estos serán alcanzados, por cada rollo, por el postor ganador, obligatoriamente antes de la conformidad de pago del bien. Los mismos certificados de calidad del producto por cada rollo codificado, emitido por un laboratorio acreditado ante el INACAL a fin de verificar el cumplimiento del ISO 9001.

c) Material de Aporte.

La resina del granulado o material de aporte de las extrusoras debe corresponder a resina virgen de HDPE, por lo que se requerirá el cordón de soldadura durante el proceso de instalación.

La soldadura será de polietileno que es un material termoplástico semicristalino que posee buenas propiedades mecánicas, gran inercia química, alto aislamiento térmico, apolar, no absorbe humedad, inodoro e inerte fisiológicamente. El contenido de antioxidantes en la soldadura protege la degradación de la cadena polimérica por efectos de recalentamiento del material. El cordón de soldadura de polietileno de alta densidad se fabricará con diámetro nominal de 4.0 y 5.0 mm, dispuestos en carretes de hasta 15 Kg. Resistente a la radiación U.V., por su contenido de negro de humo, deberá acreditarse las siguientes propiedades:

Tabla 4: El cordón de soldadura de polietileno de alta densidad

Propiedades	Método	Unidad	Valores
Densidad	ASTM D 792	[gr./cc]	0.928-0.942
Contenido de Carbón	ASTM	[%]	2 - 3
Diámetro	Interno	[mm]	±5%
Índice de Fusión	ASTM	[gr./ 10 min.]	< 1

Para asegurar la calidad de la soldadura, el postor deberá acreditar en su oferta todos los valores solicitados mediante la presentación de la ficha técnica del cordón de soldadura avalada con carta del fabricante indicando la originalidad de la ficha técnica y la disponibilidad permanente de stock de soldadura.

5.3 CONTROL DE CALIDAD

5.3.1 Certificados del bien y ficha técnica

El proveedor deberá presentar el certificado calidad con registro de verificación rápida y ficha técnica de calidad acreditando la originalidad del fabricante de la Geomembrana de cada Rollo del laboratorio acreditado por INACAL y Geotextil para la etapa de recepción de bienes.

Durante la entrega y/o instalación los ejecutores realizaran el muestreo del material para verificar la características técnicas del material, el mismo que será remitido a un laboratorio acreditado para verificar la veracidad del producto en una cantidad mínima de 5 muestra; dicho control de calidad será asumido por el postor ganador; así mismo los resultados serán parte para la conformidad de pago; en caso que resulte diferente a lo indicado en la *Tabla 2: Especificaciones técnicas de geomembrana HDPE GM13 e=1.5mm lisa negra* y *Tabla 3: Especificaciones técnicas de geotextil no tejido 200 gr/m2*; todo el material será rechazado;

Se deberá presentar en la propuesta declaración jurada con registro de verificación rápida avalada por el laboratorio del fabricante y carta de acreditación de los fabricantes indicando el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas de los materiales solicitados e indicando claramente la marca y procedencia del producto solicitado en las Tablas 2, Tabla 3 y Tabla 4 de especificaciones técnicas para Geomembrana HDPE GM13 e=1.5mm Lisa Negra y geotextil no tejido de 200gr/m2.

5.3.2 Control de calidad de la instalación del bien

Todas las pruebas de control de calidad deben realizarse en presencia de los Responsables Técnicos del Proyecto, el mismo que debe ser comunicado por el proveedor y en cumplimiento del cronograma de instalación del plan de trabajo presentado por el proveedor.

El procedimiento de control de calidad descrito, es efectuado por el Ingeniero responsable del Servicio; el mismo que debe comunicar al Residente de Obra e Inspector de Obra para su verificación y validación de las pruebas.

a) Sellado de Prueba

Previo al inicio del proceso de sellado, se efectuarán sellados de prueba para verificar la calidad de unión, estos sellados se verifican las condiciones de temperatura de calentamiento de la cuña y velocidad de los rodillos de conjunción con las condiciones climáticas del momento. Los sellados de prueba se realizarán teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- ✓ Se efectuarán sellados de prueba por cada equipo de sellado.
- ✓ El sellado de prueba se realizaría al inicio de cada jornada de trabajo, normalmente al inicio del día y al comenzar la tarde.
- ✓ Las señales de la prueba tendrán una longitud de aproximadamente 1.0 metro por 0.30 m de ancho; el traslape será aproximadamente 15cm y para el sellado por extrusión la prueba de sellado será de 50cm por 30cm.
- ✓ Dos muestras, cada una de 15cm de ancho se cortan del sellado de prueba para realizar los ensayos de tensión y pelado utilizando el tensiómetro de campo.

5.3.3 Control de calidad de la instalación

- ✓ El ensayo no destructivo por cada 150m de instalación se realizará los ensayos no destructivos.
 - Ensayo de cámara de presión de vacío (Vaccum Test, ASTM D5641): Esta prueba efectuara para todas las reparaciones selladas por extrusión y en lugares de difícil acceso para la caja de vacío se realizarán la prueba de chispa.
 - Ensayo de presión de aire (Air Test ASTM D5820): este ensayo se realizará en las uniones en el canal respectivo.
 - Prueba Geoeléctrico de la sonda del dispositivo se realiza sobre la superficie emplazado en el vaso, para ubicar las posibles fallas de rotura, punzonamiento, rajaduras u otros; se produce una chispa luminosa y audible por el operador, al producirse la diferencia potencial eléctrico; dicha prueba debe realizarse según ASTM DATM D 7703. Practicas estándar para la ubicación de las fugas eléctricas en geomembranas expuestas utilizando el sistema de lanza de aqua.
- ✓ Ensayo destructivo de Fusión y Extracción (ASTM D5820): este ensayo se realizará en las uniones por fusión en su canal respectivo; por cada 150m se tomarán cupones, las

ubicaciones de la extracción de estos cupones se coordinará entre las partes involucradas, los cupones se someterán al ensayo de tensión y corte.

a) Pruebas no destructivas.

El Proveedor realizará pruebas no destructivas en todas y cada una de las costuras en terreno, en toda la extensión de cada una.

√ Cámara o caja de Vacío:

Se usarán cajas de vacío para las pruebas no destructivas de las soldaduras de extrusión. Antes de usar la caja de vacío, se deberá mojar la soldadura a ser examinada con una solución jabonosa. Luego, se deberá colocar la caja de vacío sobre la soldadura y se deberá extraer vacío. Se deberá observar toda la longitud de la caja a través de la ventana durante un período de por lo menos 15 segundos para verificar la creación de burbujas y deberá ser sometida a prueba con un traslape mínimo de 75 mm con respecto a la sección anterior. Se deberá identificar, reparar y volver a probar cualquier área en la que aparezcan burbujas.

✓ Prueba de Presión de Aire:

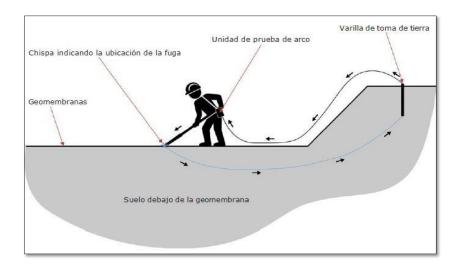
Si se usa el sistema de soldadura de doble cuña caliente, se puede llevar a cabo una prueba de presión de aire en lugar de una de vacío. Cada longitud continua de soldadura deberá ser sometida a una presión de 205 kPa (30 psi) y monitoreada por un período de 5 minutos. Para ser aprobada, la soldadura deberá estabilizarse y no perder más de 30 kPa (4 psi) de presión. El método de prueba deberá incluir un método para verificar que la longitud total del canal de aire esté presurizada.

✓ Prueba geoeléctrica:

Al final de la instalación se tendrá que realizar una prueba geoeléctrica como barrido final y hacer posible detección de fugas en la base y taludes de una instalación, ya que el sistema detecta hasta el más mínimo agujero o daño producido sobre la geomembrana por ralladuras, roca, fisuras y falla de material (Ver prueba de lanza seca).

Ensayo geoelectrico lanza seca: Se pueden comprobar las geomembranas no conductoras con método lanza seca, para comprobar las geomembranas tras la instalación antes de su puesta en servicio, la última oportunidad para detectar problemas antes de que se conviertan en fallos caros de reparar. Del mismo modo, los depósitos y revestimientos de estanques (acabados con materiales de membrana no conductores) también pueden detectarse poros y porosidad.

Con este método las fallas a través de la membrana se detectan fácilmente pasando una corriente de alta tensión por toda la superficie utilizando un electrodo de escobilla o rodante. El método lanza seca es adecuado para comprobar todos los materiales de geomembrana no conductores con un espesor de hasta 25 mm. Siempre que haya una conexión adecuada suelo/tierra disponible.



b) Pruebas destructivas

- ✓ El Ingeniero responsable del proyecto deberá determinar la ubicación de todas las pruebas destructivas.
- ✓ Se deberá obtener como mínimo 1 muestra por cada 150 metros de la costura.
- ✓ El Instalador deberá reparar cualquier soldadura de apariencia sospechosa antes de someter una costura a un muestreo destructivo.
- ✓ Las muestras destructivas deberán ser recortadas a medida que la instalación progresa y no a la culminación del proyecto.
- ✓ Se deberá mantener un registro indicando la fecha, hora, ubicación, nombre del técnico encargado del sellado y criterio de aprobación o desaprobación.
- ✓ Todos los agujeros de las muestras destructivas deberán ser reparados inmediatamente.
- ✓ Las muestras destructivas deberán tener un mínimo de 300 mm. de ancho por 1000 mm. de largo con la costura centrada en toda la extensión.
- ✓ Un mínimo de cuatro cupones de 25 mm. de ancho deberán ser cortados de la soldadura de prueba y ensayados cuantitativamente (dos en tensión y dos en pelado, alternando las muestras para pelado) con un tensiómetro de campo de acuerdo con la norma ASTM D-4437 y sus actualizaciones.
- ✓ Las muestras de pelado y corte deberán ser alternadas cuando sean seleccionadas para ser ensayadas (por ejemplo, muestra 1 para pelado, muestra 2 para tensión y así sucesivamente.)
- ✓ Ninguna operación de soldadura debe empezar hasta que cada técnico y aparato de soldadura usado en el campo haya pasado el ensayo de soldadura.
- ✓ Se permitirá una falla de resistencia a la rotura en la medida que no más del 20% por debajo de la resistencia especificada y que el promedio de 5 cupones se encuentre dentro de la especificación de resistencia.

c) Reparaciones

- ✓ El Instalador podrá reparar cortes de menos de 10 mm. de espesor utilizando una soldadura de extrusión.
- ✓ Se deberá retirar el óxido de la superficie alrededor del corte esmerilando un mínimo de 12 mm. Alrededor de los cortes y soldándolo inmediatamente.
- ✓ Luego de que el corte haya sido soldado, deberá someterse a pruebas de vacío para identificar posibles fugas. Se deberá registrar el resultado de la prueba, el nombre del que la realiza y la fecha en el revestimiento cerca de la reparación.
- ✓ Se deberán parchar todos los agujeros de muestra, roturas, agujeros grandes y pequeños, o áreas con burbujas o materia prima no dispersa.
- ✓ Los parches deberán tener forma redonda u ovalada y deberán extenderse por lo menos hasta 100 mm. más allá del defecto, y deberán estar hechos del mismo material de la geomembrana.
- ✓ Se deberá biselar el borde del parche y soldarlo al revestimiento de acuerdo a los procedimientos señalados para la soldadura de extrusión.
- ✓ Todos los parches se deberán someter a la prueba de vacío, y se deberá registrar el resultado de dicha prueba, el nombre de la persona que realiza la prueba y la fecha en el revestimiento cerca de la reparación.
- ✓ En áreas que tengan defectos muy grandes, se deberá remover y reemplazar el material Se deberá determinar las áreas que requieran ser removidas. Se deberán destapar todas las costuras que reprueben la prueba destructiva o que no puedan pasar por la prueba de vacío.

d) Registro de control de calidad

Será documentado con los siguientes datos y será presentado en cada jornada de trabajo.

- √ Fecha y hora
- ✓ Identificación del proyecto
- ✓ Identificación de los ensayos de calibración
- ✓ Numero de ensayos de calibración (Cronológico)
- ✓ Identificación del equipo de soldadura
- √ Temperatura ambiente
- ✓ Temperatura de precalentamiento (Si aplica)
- ✓ Temperatura de extrusión (Si aplica)
- ✓ Temperatura de soldadura
- ✓ Velocidad de soldadura
- ✓ Identificación del técnico soldador

Y se llevaran los siguientes registros

- ✓ Registro de inventario
- ✓ Registro de uniones de prueba
- ✓ Registro de colocación de paneles

- ✓ Registro de uniones de selladas
- ✓ Registro de pruebas no destructivos y reparaciones
- ✓ Registro de pruebas destructivas
- ✓ Reporte de avance diario
- ✓ Certificado de entrega final

Estos registros tendrán valides con las firmas de los técnicos, el ingeniero responsable de la instalación, y aprobación del Residente de Obra e Inspector de Obra.

5.3.4 Control de calidad de equipos a utilizar

El postor deberá acreditar la calibración de los equipos acreditados de los mismos mediante la presentación de los certificados de calibración emitido por el laboratorio acreditado por Instituto Nacional de Calidad de acuerdo a NTP ISO/IEC 17025- 2017 con una antigüedad no mayor 01 año. En cuanto a la operatividad de los equipos codificados debe estar firmado por un Ing. Mecánico habilitado colegiado; los que serán presentados junto a la presentación de ofertas.

De igual manera a la presentación de la propuesta deberá acreditar la propiedad con factura y/o comprobantes de pago y/o documentos de alquiler y/u otro documento que acredite la posición y/o propiedad.

Tabla 5: Equipos mínimos para la presentación de la propuesta con Certificación.

		Con
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Certificado
GRUPO ELECTRÓGENO GENERADOR DE 10000 WATT MÍNIMO	2	
MÁQUINAS DE SOLDADURA TIPO CUÑA	2	Х
EXTRUSORAS MANUALES	2	х
PISTOLAS DE AIRE CALIENTE	2	х
EQUIPOS PARA CONTROL DE CALIDAD		
MANÓMETRO	1	х
VACUOMETRO	1	х
TENSIÓMETRO	1	Х
VERNIER ELECTRONICO	1	Х
EQUIPO DE PRUEBA GEOELÉCTRICA	1	Х

Los equipos acreditados y presentados en la propuesta serán verificados al momento de la instalación, a través de un documento de validación de las propuestas; por razón deben estar codificados; dichos documentos serán parte de la conformidad de pago.

5.3.5 Criterios de rechazo o aceptación de la instalación.

Para determinar cuáles son los valores aceptados en las pruebas efectuados se tomará como parámetro lo establecido en la Norma ASTM D6392.

5.4 COLOCACIÓN E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA HDPE GM13 1.5 MM LISA NERA EN RESERVORIO

- ✓ El movimiento de tierras estará a cargo de la entidad (de la residencia de obra).
- ✓ El proveedor será responsable del daño que pueda ocasionar a la geomembrana en el momento de su instalación y/o transporte.
- ✓ El proveedor debe minimizar los pliegues en su instalación de la geomembrana. Se identificará la ubicación de todos los pliegues en los dibujos del registro.
- ✓ El proveedor colocará cargas temporales en sacos o costales con arena o tierra para que no dañen la geomembrana; para evitar que sea levantado por el viento, lo cuales se colocarán en los bordes contiguos para disminuir el riesgo que pueda producir el viento.

5.5 COLOCACIÓN E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR/M2 EN RESERVORIO

INCLUYE INSTALACIÓN EN PISO Y TALUDES DE RESERVORIO

La unión de geotextiles se efectúa en base al método de fusión con aire caliente, con un traslapo aproximado de 15 cm, garantizando que el geotextil cumpla su función de proteger a la geomembrana. Si se determina usar unión por costura, esta debe ser hecha con máquina, con hilo multifilamento de poliéster de alta tenacidad y con resistencia a la tracción mayor que 166 N (16.9 kg). Esta unión se sugiere, que los tramos sean colocados paralelamente a la dirección a donde existan mayores esfuerzos solicitantes.

CONTROL DE CALIDAD EN LA INSTALACIÓN (UNIONES)

Durante su colocación y manipulación, se tendrá precaución de no contar con ningún tipo de contaminación (aceite, solventes, etc.), siendo rechazados los rollos de geotextil que presenten estas anomalías. Una vez colocados el geotextil, se evitará el contacto directo del geotextil con vehículos y equipos de construcción, principalmente cuando el suelo tenga baja capacidad de soporte o sea agresivo (cantos filosos, partículas angulares, etc.). en principio, toda circulación de vehículos y equipos sobre el geotextil está prohibida. El geotextil no debe quedar expuesto a la radiación solar por periodos mayores a 1 mes.

6 REQUERIMIENTO DEL BIEN Y PLANOS

6.1 CANTIDADES

Las cantidades que se muestra en la Tabla 6: Cantidad efectiva de geo sintéticos para el reservorio Mayotinkuy siguiente corresponde al área efectivo a impermeabilizar con GEOMEMBRANA HDPE GM13 de 1.5 mm Lisa negra y GEOTEXTIL NO TEJIDO de 200 gr/m2; no incluye los empalmes.

Tabla 6: Cantidad efectiva de geo sintéticos para el reservorio Mayotinkuy

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA GM13 HDPE, LISA NEGRA DE E= 1.5 MM; INCLUYE SERVICIO A TODO COSTO	M2	15,920.00
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR/M2; INCLUYE SERVICIO A TODO COSTO	M2	15,920.00

BASE DE FONDO : 10,500.00M2

TALUD LATERAL (2 LADOS) : 1,246.42M2

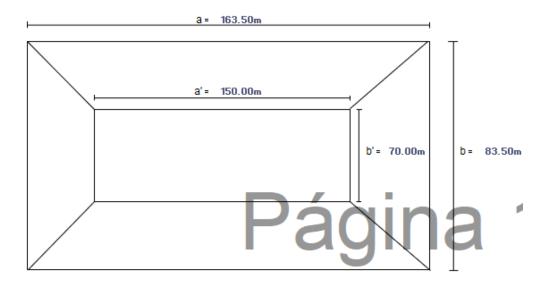
TALUD TRANSVERSAL (2 LADOS): 2,545.62M2

CORONA LATERAL (2 LADOS) : 575.36 M2
CORONA TRANSVERSAL (2 LADOS) : 1,046.40 M2
CAJA DE SALIDA Y LIMPIA : 6.00 M2

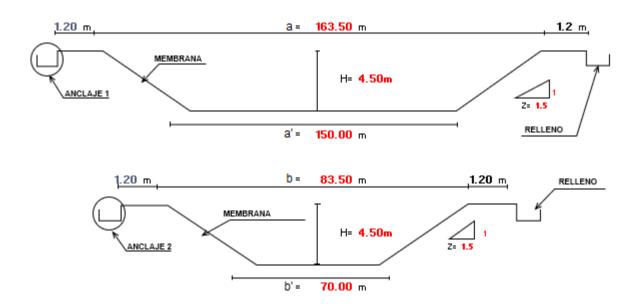
TOTAL DE ÁREA EFECTIVA : 15,920.00 m2

6.2 PLANOS Y DETALLES

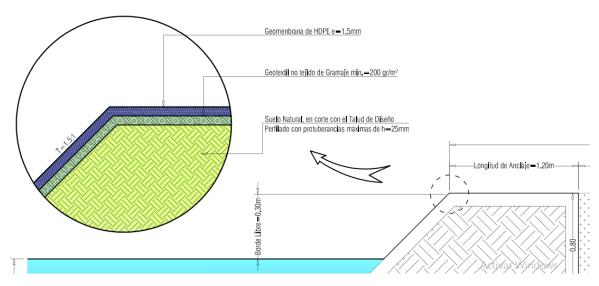
Los materiales solicitados serán instalados en un solo reservorio denominado Mayotinkuy; la geometría de dicha infraestructura hidráulica es un prisma trapezoidal con las dimensiones que se muestra en los siguientes gráficos y detalles:



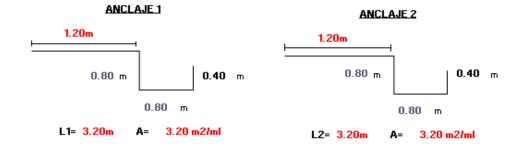
Gráfica 1: Plano de planta del Reservorio Mayotinkuy



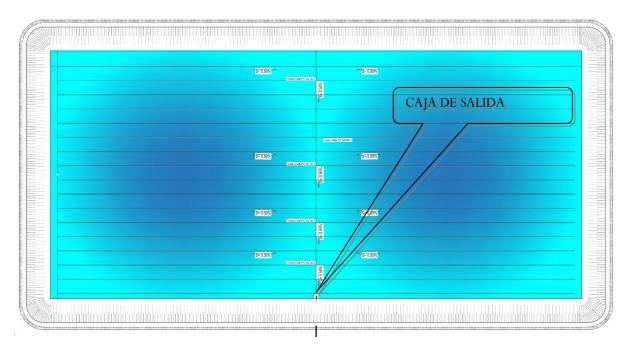
Gráfica 2: Plano de perfil del Reservorio Mayotinkuy



Gráfica 3: Detalle de la instalación de geomembrana y geotextil



Gráfica 4: Detalle del anclaje



Gráfica 5: Plano en planta del reservorio a instalar

7 ALCANCE ESPECÍFICOS DEL CONTRATO

- ✓ Los trabajadores deben contar con sus implementos de seguridad y estará obligado a cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo estos los siguientes:
 - Casco.
 - Mascarilla reutilizable o las comunitarias.
 - Ropa de identificación de la Empresa.
 - Zapatos de seguridad.
 - Guantes de Seguridad.
 - Lentes de seguridad.
 - Equipo de protección colectiva
- ✓ El contratista entregará un Dossier de calidad al finalizar la instalación de cada uno de los reservorios, a fin de certificar la calidad de los trabajos ejecutados, para su conformidad.
- ✓ El contratista es responsable de la seguridad de sus equipos y materiales que utilizara para el suministro e instalación de la Geomembrana.
- ✓ Al finalizar el suministro e instalación el contratista entregara los siguientes documentos:
 - Certificado de Calidad del material de cada rollo entregado con registro de verificación rápida por un laboratorio acreditado por INACAL.
 - Certificado de calidad del material auscultado durante la recepción de bien para la veracidad del producto.
 - Certificado de calidad calibrado de los equipos descritos en el item 5.3.4
 "Certificado de los equipos"

- Carta de garantía del contratista, por el servicio de instalación mínimo por 03 años contabilizados a partir de la emisión de conformidad por parte de la entidad.
- Certificado de calidad de instalación del producto e indicados en el item 5.3
 Control de calidad.
- ✓ Para la acreditación del personal clave se deberá presentar una declaración jurada por parte del contratista, alcanzando el DNI del personal clave, previo al inicio de los trabajos; los mismos que ha sido propuestos en la presentación de la oferta.
- ✓ En caso que incumpla cualquier propuesta alcanzada en la oferta; serán aplicadas de acuerdo
 a la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO

Se presentará con los documentos para la suscripción del contrato.

- Fecha y hora.
- Identificación del proyecto.
- Identificación de los ensayos de calibración.
- Numero de ensayos de calibración (cronológico).
- Identificación del equipo de soldadura.
- Temperatura ambiente.
- Temperatura de pre calentamiento (si aplica).
- Temperatura de extrucción (si aplica).
- Temperatura de soldadura.
- Velocidad de soldadura.
- Identificación del técnico soldador.
- Resultados de los ensayos de esfuerzo de tensión al corte y al pelaje.

NOTA

El Plan aprobará la residencia y visto bueno de la inspectoría.

Se procederá a la colocación de la Geomembrana de polietileno de alta densidad, cuando las condiciones del terreno sean aprobadas por la supervisión de la obra con la debida anticipación a los trabajos de impermeabilización. La colocación de la Geomembrana de polietileno de alta densidad (HDPE) se llevará a cabo mediante maniobras adecuadas para el despliegue de los rollos. No se extenderá la Geomembrana durante periodos de lluvia, condiciones de humedad excesiva, vientos fuertes o cualquier otra condición climática adversa, ya que en dichas condiciones imposibilita el trabajo de instalación.

8 LUGAR, ACCESO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

8.1 Lugar de entrega del bien

Ubicación política

Región : Cusco
Provincia : Espinar
Distrito : Pichigua
Comunidad : Alccasana
Sector : Mayotinkuy

Ubicación geográfica

.

Ubicación Geográfica					
Región Natural	Región Natural Sierra				
Zona	19 L	19 L			
Localidad	Altura				
Localidad		UTM (m)	WGS84		
Reservorio	4026	251400 m E	14°40'38.77"S		
Mayotinkuy	4020	8376081 m N 71°18'30.33"0			



8.2 Vías de acceso

TRAMO	O DISTANCIA TIPO DE VIA		TIEMPO
Cusco – Sicuani	139.1 KM	Asfaltado	2 h 6 min
Sicuani – Descanso	46 KM	Asfaltado	42 min
Descanso – Espinar	44 KM	Asfaltado	45 min

Espinar – Pichigua	21 KM	Afirmado	20min
Pichigua – pto de obra	18KM	Afirmado/Trocha Carrozable	20min



8.3 Plazo de Entrega del Bien.

La entrega de los bienes objeto de la convocatoria se realizará en el plazo de cinco (05) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, y la instalación se hará efectivo en el plazo de diez (10) días calendarios computados desde el día siguiente de la firma del acta de entrega del terreno.

Para la suscripción del contrato, el contratista deberá presentar un plan de trabajo indicando los tiempos de las actividades que realizará durante el suministro e instalación las mismas que se computaran a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega de terreno, el cual será aprobado por el Residente de Obra e Inspector.

9 PRODUCTOS ENTREGABLES

El proveedor deberá entregar los certificados de calidad del lote de la Geomembrana de HDPE GM13 Lisa Negra y Geotextil suministrado, el mismo día de la entrega del bien, previa aceptación del residente de obra con visto bueno del inspector en el momento de entrega del bien.

El proveedor deberá entregar el bien instalado según los planos estipulados en el ítem **6.2 Planos y Detalles** acompañado con los certificados de calidad visados por los responsables técnicos.

10 RECEPCIÓN DEL BIEN.

La recepción y conformidad de la ADQUISICIÓN DE GEOMEMBRANA HDPE GM13 1.5 MM LISA NEGRA y GEOTEXTIL NO TEJIDO de 200 gr/m2, (INCLUYE INSTALACIÓN) A TODO COSTO, será responsabilidad del residente de Obra y V° B° del Inspector, refrendada por la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano, Rural y Catastro.

11 GARANTÍA COMERCIAL E INSTALACIÓN.

Garantía comercial y de instalación será presentada en la etapa de presentación de ofertas y se acreditará: con la presentación de una declaración jurada de Garantía Comercial del postor.

- a) Presentación de una declaración jurada de Garantía Comercial del postor, el proveedor se comprometa a reemplazar los productos defectuosos, el mismo no debe exceder en un plazo de tres (03) días calendarios de recibida la notificación por parte de la Entidad.
- b) Carta del postor por garantía comercial por defectos de fabricación por un plazo mínimo de 60 meses a partir del día siguiente de emitida la conformidad y será dirigida a la entidad.
- c) El postor deberá presentar una declaración jurada de garantía de instalación del servicio de 03

 (años) a partir del día siguiente de emitida la conformidad.

12 FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en dos partes y/o armadas : primer pago al 40% a la entrega de los bienes y como segundo pago el 60% a la instalación y puesta en funcionamiento, previa presentación de guía de internamiento e informe del proveedor con los ensayos de control de calidad de instalación establecidas y a la presentación del informe de conformidad del ingeniero residente, referida por el inspector de obra y el visto bueno de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano, Rural y Catastro.

13 OTRAS CONDICIONES PARA CUMPLIR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

13.1CONFIDENCIALIDAD

Quedan prohibidos de divulgar cualquier información de la Municipalidad, a la que tengan acceso en el marco de la presente contratación.

13.2 PENALIDADES

De acuerdo a lo establecido en la normativa del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Art. 162.

13.3 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la presentación efectuada no quitara a la ENTIDAD el derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamado por la ENTIDAD por tres (03) años, contabilizados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

14 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

SUMA ALZADA

15 REVISIÓN FINAL

Cuando se haya concluido con la realización de las pruebas de control de calidad requeridas acorde a lo indicado en estas especificaciones y en el manual de Aseguramiento de la Calidad de la Instalación, se realizará la inspección de la superficie de la capa terminada con la presencia del RESIDENTE, del Proveedor, del instalador, considerándose la superficie aprobada cuando la misma esté a entera satisfacción de todos los encargados de la inspección, debiéndose redactar un documento de aceptación el cual será firmado. Este documento incluirá un croquis con la delimitación aproximada del área aprobada; asimismo, se deberá delimitar en campo esta área mediante la colocación de señales en la misma (como pintura) claramente visibles (no es recomendable la colocación de estacas pues éstas ocasionan daños al material y puedan comprometer la integridad del revestimiento de suelo).

16 GARANTÍA DE TRABAJO.

La garantía de la instalación será mínima de 03 años por parte del proveedor, al cual adjuntará un certificado de garantía emitido por el proveedor de servicio al finalizar la instalación.

17 RECURSOS A CARGO DEL PROVEEDOR.

✓ Suministro e instalación de Geomembrana HDPE GM13 DE 1.5 mm de espesor de color negro, y Geotextil de 200 gr/m2

18 RECURSOS Y FACILIDADES PARA PROVEER POR LA ENTIDAD.

- ✓ Proporcionar información del tramo a fin de facilitar su movilización y desplazamiento.
- ✓ Entrega de terreno libre de interferencias.

19 REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS.

- Norma ISO 9001, para gestiones de calidad.
- Normas de AASHTO M 288 para geotextiles.
- Norma ASTM D 5199 para medir el espesor nominal de los geosintéticos.

20 CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

01 responsable del Servicio de Instalación. –Ing. Civil y/o Ing. Ambiental, y/o Materiales, y/o Sanitario; habilitado.

Con Experiencia del profesional responsable de instalación, deberá acreditar 24 meses de experiencia como ingeniero residente, supervisor en geosintéticos y HDPE, y/o especialista en geosintéticos; y tener capacitación de mínimo 150 horas lectivas en instalación y uso de Geo sintéticos acreditadas, Las capacitaciones deberán ser acreditadas con copia simple del certificado y código de validación rápida, debiendo ser emitidos por entidades educativas autorizadas por el Ministerio de Educación.

Personal técnico 1 deberá acumular una experiencia como técnico en instalación de geomembrana y/o geosintéticos, mínimo en 3 obras, con capacitación como operador de equipos de fusión de geosintéticos mínimo de 150 horas lectivas. Las capacitaciones deberán ser acreditadas con copia simple del certificado y código de validación rápida, debiendo ser emitidos por entidades educativas autorizadas por el Ministerio de Educación

Personal técnico 2 deberá acumular una experiencia como: técnico en control de calidad de geosintéticos en instalación de la geomembrana hdpe y geotextil, mínimo 3 obras de instalación de geosintéticos, que tenga 150 horas lectivas con capacitación en métodos de control de calidad Las capacitaciones deberán ser acreditadas con copia simple del certificado y código de validación rápida, debiendo ser emitidos por entidades educativas autorizadas por el Ministerio de Educación.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- ✓ El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- ✓ Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- ✓ En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- ✓ Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco
 (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1 000.000.00 UN MILLO CON 00/100 SOLES, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 120,150.00 CIENTO VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: sumnistro y/o venta e instalación de geomembranas en general y geotextiles en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁸ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en

¹⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

01 responsable del Servicio de Instalación. –Ing. Civil y/o Ing. Ambiental, y/o Materiales, y/o Sanitario; habilitado.

Con Experiencia del profesional responsable de instalación, deberá acreditar 24 meses de experiencia como ingeniero residente, supervisor en geosintéticos y HDPE, y/o especialista en geosintéticos; y tener capacitación de mínimo 150 horas lectivas en instalación y uso de Geo sintéticos acreditadas, Las capacitaciones deberán ser acreditadas con copia simple del certificado y código de validación rápida, debiendo ser emitidos por entidades educativas autorizadas por el Ministerio de Educación.

Personal técnico 1 deberá acumular una experiencia como técnico en instalación de geomembrana y/o geosintéticos, mínimo en 3 obras, con capacitación como operador de equipos de fusión de geosintéticos mínimo de 150 horas lectivas. Las capacitaciones deberán ser acreditadas con copia simple del certificado y código de validación rápida,

debiendo ser emitidos por entidades educativas autorizadas por el Ministerio de Educación

Personal técnico 2 deberá acumular una experiencia como: técnico en control de calidad de geosintéticos en instalación de la geomembrana hdpe y geotextil, mínimo 3 obras de instalación de geosintéticos, que tenga 150 horas lectivas con capacitación en métodos de control de calidad Las capacitaciones deberán ser acreditadas con copia simple del certificado y código de validación rápida, debiendo ser emitidos por entidades educativas autorizadas por el Ministerio de Educación.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

	Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.
_	

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		[100] puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²⁰

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

	_
DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	[]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA	۹"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²².

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

$\overline{}$	^	•		
٠.	er̂	\sim	rn	_

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ²³			Sí	No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁺ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [], representante CONSORCIO], identificado con [CONSIGNA [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE siguiente información se sujeta a la verdad:	AR TIPO DE D	OCUME	NTO DE	E IDEN	TIDAD] N°
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁵		Sí		No	
Correo electrónico:					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁷		Sí	No	
Correo electrónico :		•		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo	electrónico	امه	consorcio
COLLECT	electronico	UH:	COLISOLGIO

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibídem.

²⁷ Ibídem.

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%31

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.33

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

³³ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	I N°CONTRATO/O/C/	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	MONEDA	IMPORTE ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO 39
1							
2							
3							
4							

³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

- ³⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- ³⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- ³⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

³⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 34	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷		MONTO FACTURADO ACUMULADO 39
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EI CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DI IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante I ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.